



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**ACTA N° 11-2020 ORDINARIA**

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las dieciséis horas con treinta minutos del día diecinueve de febrero de dos mil veinte, los señores miembros del Consejo Directivo: General de Brigada Miguel Ángel Rivas Bonilla, Presidente; General de Brigada Juan de Jesús Guzmán Morales, Vice-presidente; Capitán de Fragata DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Mayor y Doctor Luis Roberto Linares Ramírez, Primer Vocal y Coronel PA DEM Abel Eduardo Alvarenga Sánchez, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19FEB2020.

**I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA**

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

**Acuerdo N° 1**

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

**II. LECTURA DE ACTA N° 10-2020**

Se dio lectura al Acta N° 10-2020 se resuelve:

**Acuerdo N° 2**

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 10-2020.

**III. DETALLE DE EROGACIONES QUE PASAN DE US\$ 6,000.00, PERÍODO DEL 01 AL 15FEB2020, PARA SU AUTORIZACIÓN.**

El Señor Gerente General solicitó autorización al Consejo Directivo para realizar erogaciones que sobrepasan de US\$ 6,000.00, período del 01 al 15 de febrero del 2020, según detalle siguiente:

PROVEEDORES	CONCEPTO	VALOR US \$
<b>COMPRAS COMERCIALES</b>		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 25,000.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 15,662.52
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 43,570.97
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 23,357.40
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 18,812.74
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 20,007.38
<b>Total de Compras Comerciales</b>	<b>US \$</b>	<b>\$ 146,411.01</b>
<b>FONDO DE APOYO AL COSAM</b>		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 55,274.70
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 7,249.50
<b>Total de Pagos del Fondo Apoyo al COSAM</b>	<b>US \$</b>	<b>\$ 62,524.20</b>

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



<b>PROVEEDORES FONDO CEFAFA</b>		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 13,260.55
<b>Total de Proveedores Fondo CEFAFA</b>		<b>US \$ \$ 13,260.55</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO IVA	\$ 16,230.99
<b>Total de Gastos de Operación</b>		<b>US \$ \$ 16,230.99</b>
<b>TOTAL DE PAGOS GENERALES</b>		<b>US \$ \$ 238,426.75</b>

**Acuerdo N° 3**

El Consejo Directivo acuerda aprobar los pagos mayores a US\$ 6,000.00 correspondientes al período del 01 al 15 de febrero del 2020.

**IV. OFICIO COSAM**

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo, que se recibió oficio del COSAM, que se detalla a continuación:

OFICIO RECIBIDO	ACUERDO N° 4
<p>1.- Oficio N° 263 UCP/COSAM de fecha 19FEB020, en el cual solicita autorización para la adquisición de Material Médico Quirúrgico e Insumos necesarios para cumplir con lo requerido, según lineamientos emanados en reuniones sostenidas por el Gabinete de Salud Ampliado, con el objetivo primordial de integrarnos como Sanidad Militar, a la compra conjunta con las entidades de ese Gabinete y de esta forma, garantizar el abastecimiento oportuno ante una posible contingencia del Coronavirus en el país, en las cuales se ha tenido participación del Hospital Militar Central y personal de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de este Centro Farmacéutico, previniendo la propagación de dicho virus en el personal de la Fuerza Armada.</p>	<p>1.- Oficio N° 263 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza la adquisición del Material Médico Quirúrgico e Insumos solicitados por ese Comando, por un monto aproximado de US\$30,000.00, de acuerdo a las consideraciones siguientes:</p> <p>a. Autorizada la suscripción del Convenio Interinstitucional para realizar la compra conjunta entre todas las entidades que conforman el Gabinete de Salud Ampliado permitiendo con ello suplir las necesidades advertidas por el Sistema Nacional de Salud y por consiguiente las del Sistema de Sanidad Militar.</p> <p>b. Autorizada la suscripción del Convenio con la sociedad BOLPROS, S.A. de C.V., con el propósito de gestionar la negociación de productos y servicios.</p> <p>c. Autorizada la Contratación Conjunta y se designa al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para que sea esta la entidad coordinadora de la compra, apruebe los documentos preparatorios del proceso de adquisición y</p>

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



	<p>establezca los términos de negociación y oferta de compra a través del proceso de contratación en el mercado bursátil con el propósito de garantizar la adquisición de estos bienes de forma expedita, agilizar el abastecimiento de los bienes para la prevención al personal de la Fuerza Armada</p> <p>d. En virtud de poseer una distribución presupuestaria comprometida en el FONDO DE APOYO AL COSAM que cubrirá las demandas del COSAM, la presente contratación será sufragada con FONDOS DE UTILIDADES.</p> <p>e. Autorizado el requerimiento de los bienes hasta por un monto de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,000.00) y tomando en cuenta la forma de adquisición será necesario considerar la comisión de la bolsa, el cual asciende al 1% del monto total adjudicado. Para lo cual la Gerencia Financiera emitirá el documento de Disponibilidad Financiera a efecto de comunicarlo al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.</p>
--	---

#### V. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO PLANTA GENERADORA DE OXÍGENO MÉDICO

El Sr. Gerente General presentó al Consejo Directivo, el informe sobre la evaluación y seguimiento de la Planta Generadora de Oxígeno Médico, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

##### A. ANTECEDENTES

1. Que con fecha 08FEB2017 se firmó Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de la Defensa Nacional a través del Fondo de Actividades Especiales del Hospital Militar Central y el CEFAFA para el arrendamiento Financiero de una Planta Generadora de Oxígeno Médico.
2. Que la Cláusula SEGUNDA cita las obligaciones de las partes referentes al convenio, siendo las mismas las siguientes:
  - a. Suscripción de contrato de arrendamiento entre CEFAFA y MDN/FAE.
  - b. Realizar la Gestión en el MH de una aplicación de depreciación especial para el bien adquirido.
  - c. Suscribir contrato de Seguros para proteger el bien contra todo riesgo.
3. Con base a la Cláusula quinta del convenio: **EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO** se establece la obligatoriedad de realizar reuniones periódicas para darle seguimiento y/o modificar las condiciones referentes al mismo.
4. Que en razón de que los numerales citados en el literal B. no se han materializado a la fecha y que la capacidad financiera por parte del MDN/FAE es limitada en cuanto asumir un canon de arrendamiento tal como está citado en el Convenio, es necesario

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



tomar acciones relativas a subsanar las obligaciones contraídas y efectuar las acciones que se proponen a continuación:

- a. Dejar sin efecto el Convenio considerando que a la fecha el MDN/FAE no ha gestionado ante el MH el catalogo para la venta de oxígeno médico, lo que les imposibilita la explotación del mismo para poder asumir la responsabilidad del pago del arrendamiento establecido.
- b. Que el MDN mediante acuerdo ministerial traslade la titularidad al CEFAFA del Laboratorio de gases medicinales inscrito ante la DNM.
- c. Adicionar inmediatamente a la Póliza de Seguros del CEFAFA a partir del mes de marzo de 2020 la cobertura de la planta contra todo riesgo e incluir dentro del presupuesto 2020 los costos relacionados a dicha cobertura.
- d. Solicitar que el costo del personal operativo quede a cargo tanto de MDN y del CEFAFA, considerando que el MDN proveerá el personal operativo que actualmente se desempeña en la planta y que fue capacitado para ese fin; asumiendo el CEFAFA específicamente la plaza de la Jefatura de producción la cual estaría a cargo del Ing. Nelson Sánchez Solís para el manejo de la planta y además la contratación de la regencia permanente del establecimiento exigida por la DNM.
- e. Una vez emitido el acuerdo por parte del MDN, el CEFAFA gestionará ante la DNM las autorizaciones correspondientes.

**B. RECOMENDACIONES**

Se recomienda al honorable Consejo Directivo, la autorización de lo siguiente:

1. Dejar sin efecto el Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de la Defensa Nacional a través del Fondo de Actividades Especiales del Hospital Militar Central y el CEFAFA, considerando que a la fecha el MDN/FAE no ha gestionado ante el MH el catalogo para la venta de oxígeno médico, lo que les imposibilita la explotación del mismo para poder asumir la responsabilidad del pago del arrendamiento establecido.
2. Que el MDN mediante acuerdo ministerial traslade la titularidad al CEFAFA, del Laboratorio de gases medicinales inscrito ante la DNM.
3. Adicionar inmediatamente a la Póliza de Seguros del CEFAFA a partir del mes de marzo de 2020, la cobertura de la planta contra todo riesgo e incluir dentro del presupuesto 2020, los costos relacionados a dicha cobertura.
4. Solicitar que el costo del personal operativo quede a cargo tanto de MDN y del CEFAFA, considerando que el MDN proveerá el personal operativo que actualmente se desempeña en la planta y que fue capacitado para ese fin; asumiendo el CEFAFA específicamente la plaza de la Jefatura de producción la cual estaría a cargo del Ing. Nelson Sánchez Solís, para el manejo de la planta y además la contratación de la regencia permanente del establecimiento exigida por la DNM.
5. Una vez emitido el acuerdo por parte del MDN, el CEFAFA gestione ante la DNM las autorizaciones correspondientes.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**Acuerdo N° 5**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

1. Autorizado que se deje sin efecto el Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de la Defensa Nacional a través del Fondo de Actividades Especiales del Hospital Militar Central y el CEFAFA, considerando que a la fecha el MDN/FAE no ha gestionado ante el MH el catalogo para la venta de oxígeno médico, lo que les imposibilita la explotación del mismo para poder asumir la responsabilidad del pago del arrendamiento establecido.
2. Se autoriza que se solicite al MDN, mediante acuerdo ministerial traslade la titularidad al CEFAFA, del Laboratorio de gases medicinales inscrito ante la DNM.
3. Autorizado que se adicione inmediatamente a la Póliza de Seguros del CEFAFA a partir del mes de marzo de 2020, la cobertura de la planta contra todo riesgo e incluir dentro del presupuesto 2020, los costos relacionados a dicha cobertura.
4. Autorizado que se solicite, que el costo del personal operativo quede a cargo tanto del MDN y del CEFAFA, considerando que el MDN proveerá el personal operativo que actualmente se desempeña en la planta y que fue capacitado para ese fin; asumiendo el CEFAFA específicamente la plaza de la Jefatura de producción la cual estaría a cargo del Ing. Nelson Sánchez Solís, para el manejo de la planta y además la contratación de la regencia permanente del establecimiento exigida por la DNM.
5. Autorizado que posterior a la emisión del acuerdo por parte del MDN, el CEFAFA gestione ante la DNM, las autorizaciones correspondientes.

**VI. AUTORIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE EXISTENCIAS CON APLICACIÓN A MERMAS**

La Sra. Gerente Comercial presentó al Consejo Directivo, la propuesta de autorización de la liquidación de existencias con aplicación a mermas, con el objetivo de liquidar las existencias en bodega de disposición final de productos, con aplicación a la provisión de estimación por mermas, con el fin de descargar y sanear las existencias en la bodega en mención, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

**A. ANTECEDENTE**

Las revisiones realizadas en la bodega de disposición final de productos más el análisis documental de los productos que se pretenden liquidar con la provisión de estimación por mermas, corresponden al detalle siguiente:

1. Productos fraccionados de ISBM.
2. Productos de venta público:
  - Decolorados
  - Fraccionados venta público
  - No devolutivos
  - No retirados por el Proveedor
  - Dañados de Sucursales

En el siguiente desarrollo se presentará el cuadro de los productos que pertenecen a cada caso y el comentario correspondiente.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**B. DESARROLLO**  
**1. Productos fraccionados de ISBM**

LABORATORIO	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	EXISTENCIA	COSTO	COSTO TOTAL	LOTE	VENCIMIENTO	OBSERVACIONES
MEDPHARMA	OLEXA* 10 MG TABLETAS (C. 2B)	TABLETAS	1	\$1.24	\$1.24	N/I	N/I	Fracionado ISBM
NORMON	ATENOLOL NORMON 100 MG*	TABLETAS	3	\$0.19	\$0.57	N/I	N/I	Fracionado ISBM
LA SANTE	CLINDAMICINA LA SANTE 300 MG*	CAPSULAS	8	\$0.42	\$3.36	3179107	02/2020	Fracionado ISBM
LA SANTE	CLINDAMICINA LA SANTE 300 MG*	CAPSULAS	1	\$0.42	\$0.42	N/I	02/2020	Fracionado ISBM
LA SANTE	CLINDAMICINA LA SANTE 300 MG*	CAPSULAS	1	\$0.42	\$0.42	N/I	N/I	Fracionado ISBM
NORMON	PANTOPRAZOL NORMON 40 MG *	COMPRIMIDOS	1	\$0.22	\$0.22	M3AJ3	11/2019	Fracionado ISBM
LA SANTE	DICLOXACILINA* LA SANTE 500MG	CAPSULAS	10	\$0.15	\$1.50	3192153	08/2019	Fracionado ISBM
PHARMEDIC	CARDIOSORBIDE* 20MG TAB	TABLETAS	10	\$0.11	\$1.10	N6029	12/2019	Fracionado ISBM
PANALAB	CETRILER 10 MG. COMPRIMIDOS	COMPRIMIDOS	1	\$0.45	\$0.45	N/I	N/I	Fracionado ISBM
GLAXO	KEPPRA* 500 MG TAB	TABLETAS	20	\$0.80	\$16.00	22000	02/2020	Fracionado ISBM
GLAXO	KEPPRA* 500 MG TAB	TABLETAS	5	\$0.80	\$4.00	22000	N/I	Fracionado ISBM
GLAXO	KEPPRA* 500 MG TAB	TABLETAS	3	\$0.80	\$2.40	N/I	02/2020	Fracionado ISBM
ROEMMERS	LOTRIAL 20 MG*	TABLETAS	12	\$0.28	\$3.36	N/I	N/I	Fracionado ISBM
ROEMMERS	LOTRIAL 20 MG*	TABLETAS	14	\$0.28	\$3.92	02003	N/I	Fracionado ISBM
ROEMMERS	LOTRIAL 20 MG*	TABLETAS	9	\$0.28	\$2.52	N/I	11/2019	Fracionado ISBM
SANOFI AVENTIS	APROVEL* 300MG COMPRIMIDO	TABLETAS	10	\$0.44	\$4.40	N/I	N/I	Fracionado ISBM
GAMMA	SULFATO FERROSO* 300MG B.M.	TABLETAS	2	\$0.02	\$0.04	N/I	N/I	Fracionado ISBM
GAMMA	METOCARBAMOL* 500MG TAB	TABLETAS	6	\$0.03	\$0.18	N/I	N/I	Fracionado ISBM
<b>TOTAL</b>					<b>\$46.10</b>			

**2. Productos de venta Público: decolorados, no devolutivos, el Proveedor cerró operaciones y productos fraccionados de venta público.**

LABORATORIO	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	EXISTENCIA	COSTO	COSTO TOTAL	LOTE	VENCIMIENTO	OBSERVACIONES
ASOFARMA	VARTALON 1.5 G	CAJA X 15	1	\$8.79	\$8.79	22914	02/2020	Decolorado
OFTISOL	OCUNUT-A FRASCO X 100ML	FCO X 100 ML	1	\$10.22	\$10.22	380116	11/2019	Decolorado
ASOFARMA	VARTALON 1.5 G	CAJA X 15	2	\$18.38	\$36.76	22915	02/2020	Decolorado
MENARINI	DOLO MENALGIL NF	AMPOLLA	2	3.75	\$7.50	6001A	04/2018	Producto No Devolutivo

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



LABORATORIO	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	EXISTENCIA	COSTO	COSTO TOTAL	LOTE	VENCIMIENTO	OBSERVACIONES
SOPERQUIMIA	AIRESA ENZIMATICA	CAPSULAS	20	0.29	\$5.80	161201	12/2019	Proveedor cerró operaciones
SOPERQUIMIA	TSEI-PONG AMP.BEB.	CAJA X 5	1	7.36	\$7.36	151207	12/2019	Proveedor cerró operaciones
MERCK	CEBION MINIS 100MG	BOLSA X 45 TABS	1	2.35	\$2.35	C18043	01/2020	Fracccionado Venta Público
BD	AGUJA PARA PLUMA BD ULTRA FINA 32GX4MM	UNIDAD	80	0.23	\$18.40	431114	10/2019	Fracccionado Venta Público
ECOMED	LEVOTIROXINA SODICA 100MCG	BLISTER X 10	1	0.54	\$0.54	G7078	11/2019	Fracccionado Venta Público
ECOMED	LEVOTIROXINA SODICA 100MCG	BLISTER X 10	1	0.54	\$0.54	G7073	11/2019	Fracccionado Venta Público
ECOMED	LEVOTIROXINA SODICA 100MCG	BLISTER X 10	1	0.54	\$0.54	N/I	N/I	Fracccionado Venta Público
ASTRA ZENECA	NEXIUM 40MG TABLETA*	TABLETAS	21	\$1.76	\$36.96	74758	01/2020	Fracccionado Venta Público
ASTRA ZENECA	NEXIUM 40MG TABLETA*	TABLETAS	5	\$1.76	\$8.80	N/I	N/I	Fracccionado Venta Público
<b>TOTAL</b>					<b>\$144.56</b>			

El producto en mal estado no es apto para la comercialización. Los productos fraccionados no son aceptados por los proveedores de acuerdo a sus políticas.

Se hicieron las gestiones correspondientes, los productos no tuvieron la rotación proyectada y fueron enviados de las sucursales a la bodega de disposición final de productos; para liquidarlos a través de la cuenta de Mermas.

### 3. Productos dañados de Sucursales

LABORATORIO	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	EXISTENCIA	COSTO	COSTO TOTAL	LOTE	VENCIMIENTO	OBSERVACIONES
ASOFARMA	DOLO VARTALON	CAJA X 15	1	\$23.58	\$23.58	80203	02/2019	Dañados de Sucursales, decolorados por el sol y otros
LEDERLE	CENTRUM SILVER TABLETAS EL 50%	PROMOCION	1	\$19.61	\$19.61	W28259	01/2020	
NEC	FULLDIGEST CAPSULA	CAJA X 60	1	\$11.70	\$11.70	54241024	11/2019	
GRUPO FARMA	SENOKOT JARABE	FCO X 60 ML	1	\$7.34	\$7.34	C173153	11/2019	
LAFAR	ULTRA CLEAR COLIRIO	FCO X 15 ML	3	\$2.43	\$7.28	08116	09/2019	
WELLPRO	TERMOMETRO DIGITAL PARA BEBE	UNIDAD	3	\$4.04	\$12.13	2B148	28/07/19	
ACCES.P/BEBE	BIBERON FLEXNIP MEDIUM FLOW	UNIDAD	2	\$2.77	\$5.54	N/I	N/I	
ACCES.P/BEBE	BIBERON FLEXNIP FAST FLOW	UNIDAD	4	\$2.28	\$9.11	N/I	N/I	
06M7120	FERRUM HAUSMANN COMPRIMIDOS	CAJA X 30	2	\$18.99	\$37.98	4262011	28/02/2018	Dañado por AC en sucursal San Miguel HMR
09C3536	CLUBSANDWICH DE POLLO	INDIVIDUAL	1	\$1.28	\$1.28	2019	31/10/2019	Dañados por refrigeradora en mal estado en sucursal Estado Mayor
08C5476	HAMBUERGUESA CON CEBOLLA	INDIVIDUAL	1	\$1.50	\$1.50	2019	31/10/2019	
98C2471	PIZZA PERSONAL	INDIVIDUAL	1	\$1.01	\$1.01	2019	31/10/2019	
98C2473	HOT DOG	INDIVIDUAL	1	\$1.06	\$1.06	2019	31/10/2019	
98C2474	CLUB SANDWICH	INDIVIDUAL	1	\$1.06	\$1.06	2019	31/10/2019	
98C1172	PAN CON AJO	INDIVIDUAL	1	\$0.93	\$0.93	2019	31/10/2019	
<b>TOTAL</b>					<b>\$141.11</b>			

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reservarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



Los productos dañados o en mal estado, no pueden ser comercializados; aunque el daño sea solo en su empaque secundario.

**4. Productos no retirados por el Proveedor**

LABORATORIO	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	EXISTENCIA	COSTO	COSTO TOTAL	LOTE	VENCIMIENTO	OBSERVACIONES
PASANTE RIBS & DOTS	PASANTE RIBS & DOTS	CAJA X 3	8	1.17	\$9.36	17C6581	28/09/2019	Proveedor cerró operaciones
PASANTE	SOCCER PRESERVATIVOS	UNIDAD	25	\$0.26	\$6.50	20C6578	28/05/2019	
VUOSA	VUOMIKIN® 100MG/2ML	VIAL X 2 ML	3	\$1.79	\$5.37	1503236A	28/03/2019	Proveedor cambió políticas por ser producto "Hospitalario"
MEDICE	CALCIUMACETAT-NEFRO 500MG	TABLETAS	60	\$0.43	\$25.80	1400501	28/03/2017	Proveedor cerró operaciones
PRODUCTO CONTROLADO	VALIUM 10MG TABLETA	TABLETAS	20	\$0.55	\$11.00	81061	28/02/2011	Producto destruido por DNM debido a vencimiento
<b>Total</b>					<b>\$58.03</b>			

Se agotaron las gestiones administrativas correspondientes, llamadas telefónicas, búsqueda de los Proveedores en las direcciones registradas. Se buscó en el listado oficial de la DNM y no aparecen. El último caso de este cuadro corresponde a producto vencido que lo destruyó la DNM en el 2012 y aún aparece en el sistema (sucursal BESM).

**5. Productos no devolutivos Venta Público**

LABORATORIO	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	EXISTENCIA	COSTO	COSTO TOTAL	LOTE	VENCIMIENTO	OBSERVACIONES
ALLERGAN	ALPHAGAM COLIRIO	FCO X 5 ML	1	\$16.58	\$16.58	F52583	28/08/2018	Jefes desvinculados por mal manejo de inventarios en DICO17
MENARINI	CROMATONBIC FERRO AD	CAJA X 5	1	\$18.00	\$18.00	8003AA	31/03/2018	
SOPHIA	AZ OFTENOL COLIRIO	FCO X 5 ML	1	\$6.54	\$6.54	4015685	01/11/2018	
SOPHIA	KRYTANTEK OFTENOL	FCO X 5 ML	1	\$29.60	\$29.60	4015525	31/10/2018	
ALLERGAN	LUMIGAN 0.03% COLIRIO FRASCO	FCO X 3 ML	3	\$30.76	\$92.28	F52591	28/06/2018	
ALLERGAN	COMBIGAN GOTAS	FCO X 5 ML	6	\$30.82	\$184.92	F52686	28/07/2018	
DUODERM	APOSITO DUODERM 8X12	UNIDAD	1	\$43.00	\$43.00	2K00136	28/10/2017	
BIC	CORRECTOR LIQUIDO BIC BASE DE AGUA	FCO X 20 ML	15	\$0.67	\$10.05	5505	30/06/2017	
BATERIAS	LINTERNA E-2D-CC	UNIDAD	1	\$1.51	\$1.51	123	30/12/2013	
<b>Total</b>					<b>\$402.48</b>			

Productos comprados en calidad de No devolutivos, solicitados por jefes de sucursal Matriz, que ya no laboran en CEFAFA. Se hicieron las gestiones correspondientes, no se tuvo la rotación proyectada y fueron enviados a la bodega de disposición final de productos; para liquidarlos a través de la cuenta de Mermas.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



C. CONSOLIDADO DE EXISTENCIAS A LIQUIDAR POR MERMAS

Detalle	Valores
Productos fraccionados ISBM	\$ 46.10
Productos fraccionados, decolorados y otros; venta público.	\$ 144.56
Productos dañados de sucursales	\$ 141.11
Productos no retirados por Proveedor	\$ 58.03
Productos no devolutivos público	\$ 402.48
<b>Costo</b>	<b>\$ 792.28</b>
<b>Costo + 1%</b>	<b>\$ 800.20</b>
<b>Total con IVA</b>	<b>\$ 904.23</b>

D. CONCLUSIONES

1. Algunos de los medicamentos vencidos se han generado por las compras para ISBM, ya que los proveedores no aceptan devoluciones en productos fraccionados.
2. En menor proporción, otro factor que generó medicamentos vencidos, fue la compra adquirida en calidad de no devolutivos para venta público y/o clientes corporativos.
3. Se han presentado casos de productos dañados por decoloración ocasionada por el sol con deterioros en empaques secundarios y otros dañados por inadecuado mantenimiento a equipos (AC, refrigeradora).
4. El producto vencido es parte del inventario de CEFAFA del cual no se está obteniendo ningún beneficio, más bien estamos sujetos a observaciones y multas por los entes fiscalizadores internos y externos.

E. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA lo siguiente:

1. Autorizar de acuerdo a la Política para la liquidación de saldos contra la estimación por pérdida, obsolescencia, mermas y deterioros, la cantidad de **US\$ 904.23**. En esta cantidad va incluido el costo + 1% de utilidad + IVA, según detalle siguiente:

Detalle	Valores
Productos fraccionados ISBM	\$ 46.10
Productos fraccionados, decolorados y otros; venta público.	\$ 144.56
Productos dañados de sucursales	\$ 141.11
Productos no retirados por Proveedor	\$ 58.03
Productos no devolutivos público	\$ 402.48
<b>Costo</b>	<b>\$ 792.28</b>
<b>Costo + 1%</b>	<b>\$ 800.20</b>
<b>Total con IVA</b>	<b>\$ 904.23</b>

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



2. Autorizar se realicen las gestiones correspondientes ante la DNM para la respectiva destrucción de los vencidos, con el levantamiento del acta respectiva y el supervisor designado por DNM.

**Acuerdo N° 6**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

1. Autorizada de acuerdo a recomendación de la Gerencia Comercial, la liquidación de saldos contra la estimación por pérdidas, obsolescencia, mermas y deterioros de inventario, la cantidad de **US\$ 904.23**, de acuerdo a la Política para la liquidación de saldos contra la estimación por pérdida, obsolescencia, mermas y deterioros, ya que se agotaron todas las gestiones administrativas, según detalle siguiente:

Detalle	Valores
Productos fraccionados ISBM	\$ 46.10
Productos fraccionados, decolorados y otros; venta público.	\$ 144.56
Productos dañados de sucursales	\$ 141.11
Productos no retirados por Proveedor	\$ 58.03
Productos no devolutivos público	\$ 402.48
<b>Costo</b>	<b>\$ 792.28</b>
<b>Costo + 1%</b>	<b>\$ 800.20</b>
<b>Total con IVA</b>	<b>\$ 904.23</b>

2. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Comercial para que se realicen las gestiones correspondientes ante la Dirección Nacional de Medicamentos, para la respectiva destrucción de los vencidos, con el levantamiento del acta respectiva y el supervisor designado por la DNM.

**VII. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE UN JEFE DE COMPRAS Y UN DEPENDIENTE PARA SUCURSAL SAN MIGUELITO**

La Sra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo, la propuesta de contratación de un Jefe de compras y un dependiente para sucursal San Miguelito, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

**A. BASE LEGAL**

**REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO CAPITULO II  
PLAZA CON CARÁCTER PERMANENTE:**

**Art. 9, Literal C-** Es constituido por trabajadores que desempeñan labores que por su naturaleza se consideran de carácter permanente, en virtud de contratos individuales de trabajo.

**PLAZA CON CARÁCTER EVENTUAL**

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o como electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



**Art. 12.- Literal B-** Los Contratos individuales de trabajo podrán ser: b. Por el tiempo necesario que dure el servicio o la ejecución de la obra determinada, cuando las labores a desarrollar sean de carácter temporal.

**B. CONSIDERACIONES**

1. Se requiere contratar: **(01) Jefe de Compras**. Esta necesidad surge a solicitud de la Gerencia Comercial, por medio del Memorandum 10/2020 de fecha 08ENE020, marginado por Gerente General, donde se solicita la contratación del Jefe de Compras, en sustitución de la Capitán Nubia Villanueva y con el propósito de solventar la alta demanda de las sucursales del CEFAFA.

2. Se requiere contratar: **(01) Dependiente de Farmacia por Servicios Profesionales para Nueva Sucursal San Miguelito**. Esta necesidad surge de la Gerencia Comercial por medio del Memorandum 746/019 de fecha 18NOV019 en donde se solicita la contratación por servicios profesionales de un Dependiente de Farmacia por la apertura de la sucursal San Miguelito.

**C. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN**

1. La Gerencia Comercial, requiere la contratación de una (01) persona para ejercer la función como Jefe de Compras, con un sueldo de \$1,050.00 mensuales. Perfil del puesto: Licenciaturas de las Ciencias Económicas y Empresariales e Ingenierías aplicables. Experiencia: De 2 años a más en el área de Compras Comerciales.

Terna	Nombre candidato	Evaluación técnica
1ª. Opción	Información Confidencial, Conforme al Art. 24 de La Ley de Acceso a la Información Pública.	
2ª. Opción		
3ª. Opción		

2. La Gerencia Comercial, requiere la contratación de (01) Dependiente de Farmacia por Servicios Profesionales por la apertura de Sucursal San Miguelito con honorarios de \$ 360.00 mensuales.

Perfil del puesto: Bachiller preferiblemente con acreditación emitida por la Junta de Vigilancia de la Profesión Químico Farmacéutica. Experiencia 1 año o más en puestos similares.

Terna	Nombre candidato	Evaluación técnica
1ª. Opción	Información Confidencial, Conforme al Art. 24 de La Ley de Acceso a la Información Pública.	
2ª. Opción		
3ª. Opción		

**D. CONCLUSIONES**

1. La contratación del Jefe de Compras, será de mucha importancia ya que es un elemento clave para coordinar de una mejor manera la operatividad diaria de las sucursales del CEFAFA, por lo que se hace necesaria la contratación de la plaza presentada.

2. Al haber analizado los expedientes de cada candidato se han clasificado de acuerdo al orden recomendado por la Gerencia Comercial con el fin de agilizar la gestión de ventas en las Sucursales, brindando buena atención al cliente en los procesos administrativos que se generen en el área de trabajo, por lo que se hace necesaria la contratación de la plaza anteriormente presentada.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entérguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**E. RECOMENDACIONES**

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorización de la contratación del Lic. Orlando Arturo Maldonado Fuentes para desempeñar el cargo de Jefe de Compras, de acuerdo a los comentarios emitidos por la Sra. Gerente Comercial, Jefa de Talento Humano y Coordinador de Seguridad, y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas, por un salario de \$1,050.00 mensuales.
2. Autorización de contratación de la Señora Rosa Yamileth Meléndez de Ramírez para desempeñar el cargo de Dependiente de Farmacia para Sucursal San Miguelito, por Servicios Profesionales, de acuerdo a los comentarios emitidos por la Gerente Comercial, Jefa de Talento Humano y Coordinador de Seguridad y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas, por honorarios de \$360.00 mensuales.
3. Autorización para que a los candidatos seleccionados se les realice la prueba pertinente antes de iniciar a laborar y de ser aceptable se presente a trabajar entregando la documentación requerida al Departamento de Talento Humano.
4. Autorización para que la Señora Gerente Comercial informe mediante memorándum al Departamento de Talento Humano, cinco días antes de cumplir el período de prueba, si la persona contratada para desempeñar el cargo de Jefe de Compras, cumple o no con las expectativas del puesto de trabajo, manifestando si puede continuar laborando con CEFAFA.
5. Autorización para que el Jefe de Asuntos Regulatorios elabore el contrato de carácter eventual por Servicios Profesionales de la Dependiente de Farmacia para Sucursal San Miguelito, a partir de la fecha que entregue toda la documentación a Talento Humano.
6. Autorización para que, de no contratar las primeras opciones para la plaza de Jefe de Compras y Dependiente de Farmacia para Sucursal San Miguelito, se continúe el proceso con la siguiente opción Aprobada por el Consejo Directivo.

**Acuerdo N° 7**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

1. No se autoriza la contratación de la Plaza de Jefe de Compras conforme a la propuesta realizada, por tanto se ordena a la Gerencia Administrativa realizar un nuevo proceso.
2. Autorizada la contratación de la Señora Rosa Yamileth Meléndez de Ramírez para desempeñar el cargo de Dependiente de Farmacia para Sucursal San Miguelito, por Servicios Profesionales, de acuerdo a los comentarios emitidos por la Gerente Comercial, Jefa de Talento Humano y Coordinador de Seguridad y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas, por honorarios de US\$ 360.00 mensuales.
3. Autorizado que al candidato seleccionado se le realice la prueba pertinente antes de iniciar a laborar y de ser aceptable se presente a trabajar entregando la documentación requerida al Departamento de Talento Humano.
4. Autorizado que el Jefe de Asuntos Regulatorios en Funciones, elabore el contrato de carácter eventual por Servicios Profesionales de la Dependiente de Farmacia para Sucursal San Miguelito, a partir de la fecha que entregue toda la documentación a Talento Humano.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entérguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



5. Autorizado que de no contratar la primera opción seleccionada para la plaza de Dependiente de Farmacia para Sucursal San Miguelito, se continúe el proceso con la siguiente opción aprobada por el Consejo Directivo.

**VIII. PROPUESTA DE PROMOCIÓN PARA JEFE DE DESPENSA MATRIZ Y JEFE DE SUCURSAL COJUTEPEQUE**

La Sra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo, la propuesta de promoción para las plazas de Jefe de Despensa Matriz y Jefe de sucursal Cojutepeque, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

**A. BASE LEGAL**

**REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO: Capítulo XI, ASCENSOS Y TRASLADOS**

**Art. 55** Los ascensos de los trabajadores de una categoría a otra, dentro de su misma plaza, podrán ser acordados por los respectivos jefes, previa autorización de la Gerencia General, tomando en cuenta la eficiencia demostrada, estudios realizados, tiempo y espíritu de servicio, virtudes morales, buena conducta y otros factores que determinen que tienen indiscutible capacidad y mérito.

**B. CONSIDERACIONES**

1. Se requiere contratar: **(01) JEFE DE DESPENSA MATRIZ**. Esta necesidad de promoción surge a partir de la promoción de la Encargada a Jefe de Sucursal San Miguelito, Sra. Noelia Carolina Acosta Barrera. A solicitud de la Gerencia Comercial quien propone promover a la Sra. Claudia Esmeralda Soriano de Jovel, quien actualmente se desempeña como Dependiente de Despensa.

2. Se requiere contratar: **(01) JEFE DE FARMACIA SUCURSAL COJUTEPEQUE**. Esta necesidad de promoción surge a partir de la renuncia de la Dependiente Encargada, Sra. Claudia Alejandra Rosales Silva, efectiva a partir del 31ENE020. A solicitud de la Gerencia Comercial quien propone promover a la Sra. Karen Tatiana Chávez de Muñoz, quien actualmente se desempeña como Dependiente de Farmacia, Sucursal Cojutepeque.

**C. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN**

1. La Gerencia Comercial, requiere la contratación de una (01) persona para ejercer la función como Jefe de Despensa Matriz, plaza permanente, con un salario mensual de US\$ 500.00.

Perfil del puesto: Bachiller de 1 a 2 años en puestos similares

Nombre candidata propuesta	Evaluación técnica
Información Confidencial. Conforme al Art. 24 de La Ley de Acceso a la Información Pública.	7.5

2. Asimismo, la Gerencia Comercial, requiere la contratación de una (01) persona para ejercer la función como Jefe de Farmacia, plaza permanente en Sucursal Cojutepeque, con un salario de US\$ 500.00 mensuales.

Perfil del puesto: Bachiller con acreditación emitida por la Junta de Vigilancia de la profesión Químico Farmacéutica, con experiencia de 1 a 2 años en puestos similares.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o como electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o destruirlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



Nombre candidata propuesta	Evaluación técnica
Información Confidencial, Conforme al Art. 24 de La Ley de Acceso a la Información Pública.	9.25

**D. CONCLUSIÓN**

Es necesario contar con un Jefe de Despensa en Matriz y un Jefe de Farmacia en Sucursal Cojutepeque, para garantizar la rentabilidad de ambas sucursales a través de la buena administración de los recursos humanos, materiales y productos asignados, consecuentemente lograr la satisfacción total del servicio de calidad ofrecido a los clientes y mantener actualizadas las existencias de los productos.

**E. RECOMENDACIONES**

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorización de promoción para Jefe de Despensa Matriz a la Sra. Claudia Esmeralda Soriano de Jovel y a la Sra. Karen Tatiana Chávez de Muñoz para desempeñar el cargo de Jefe de Farmacia, Sucursal Cojutepeque, de acuerdo a lo propuesto por la Gerente Comercial en base a la experiencia de cada una, resultados de evaluaciones y buena actitud, con un salario mensual de US\$ 500.00 cada una.
2. Autorización para que la Sra. de Jovel y la Sra. de Muñoz, debido a que ya se conoce la forma de trabajar y se han desempeñado como Encargadas, se les promueva a partir del 01MAR20.
3. Autorización para que el Departamento de Talento Humano elabore el contrato a partir del 01 de Marzo del 2020 con los nuevos cargos y nuevo salario.

**Acuerdo N° 8**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

1. Autorizada la promoción de la Sra. Claudia Esmeralda Soriano de Jovel, para desempeñar el cargo de Jefe de Despensa Matriz y a la Sra. Karen Tatiana Chávez de Muñoz para desempeñar el cargo de Jefe de Farmacia Sucursal Cojutepeque, de acuerdo a lo propuesto por la Gerente Comercial en base a la experiencia de dicho personal, resultados de evaluaciones y buena actitud, con un salario mensual de US\$ 500.00 cada una.
2. Autorizado que a las Sra. de Jovel y la Sra. de Muñoz, se les promueva a partir del 01MAR20, en sus nuevos cargos, debido a que ya se conoce la forma de trabajar y se han desempeñado como Encargadas.
3. Autorizado que el Departamento de Talento Humano elabore el contrato a partir del 01 de Marzo del 2020 con los nuevos cargos y nuevo salario.

**IX. PROPUESTA DE INVERSION, LIQUIDACION Y REINVERSION EN DEPÓSITOS A PLAZO FEBRERO 2020, FONDO CEFAFA**

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo, la propuesta de inversión, liquidación y reinversión en depósitos a plazo del Fondo CEFAFA, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o como electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier relación, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**A. ANTECEDENTES**

1. Según el acuerdo N° 3097 de fecha 23DIC019 del Ministerio de la Defensa Nacional (MDN), ACUERDA: TRANSFERIR por medio de la Tesorería de la Dirección Financiera Institucional y con cargo a la cifra presupuestaria 2019-0900-1-0301-21-1, del Presupuesto General vigente, la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 666,666.65), al Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), para el fortalecimiento del Programa de Rehabilitación del personal de la Fuerza Armada.
2. Con fecha 14FEB020, La Dirección Financiera Institucional del MDN, depositó en la Cuenta corriente, la cantidad de US\$333,333.00.
3. Quedando pendiente la diferencia que será transferida en fecha posterior.

**B. BASE LEGAL**

**Reglamento de Ley de CEFAFA**

Art. 15.- La inversión del patrimonio del CEFAFA deberá hacerse en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, para beneficio del mismo; prefiriéndose en igualdad de circunstancias, las que además garanticen mayor utilidad social.

**Política de Inversiones**

Art. 9.- Las inversiones financieras se entienden como las efectuadas en conceptos de depósitos bancarios o títulos valores nacionales o extranjeros a adquirir por el CEFAFA y deberán cumplir con los siguientes aspectos:

g. No se podrá concentrar en un solo emisor, más del 80% del monto total de las inversiones financieras.

**C. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS.**

Se presenta detalle de las inversiones Financieras del CEFAFA al 19FEB020, por fondo, banco/emisor y las condiciones de plazo y tasa, así como también el cálculo de la rentabilidad a ganar en cada uno y fechas de vencimiento.

La propuesta se enfocará en invertir en un certificado a plazo por US\$333,333.00 a un plazo de 180 días del Fondo CEFAFA y liquidar dos certificados a plazo con vencimiento 21FEB020, uno por US\$700,000.00 y el otro por US\$500,000.00, ambos Fondo CEFAFA y reinvertirlo en un certificado a plazo por US\$1,200,000.00 a un plazo de 180 días.

**D. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS**

Al 19FEB020, se tiene un total de \$12,183,000.00 de inversiones financieras. La distribución de estas inversiones financieras se encuentra así: en depósitos a plazo se tienen inversiones por \$10,662,000.00, que representa el 87.52% del total de inversiones y en Bonos Corporativos se tiene invertido \$1,521,000.00, que representan el 12.48% del total.

**E. DISPONIBILIDAD DE EFECTIVO FONDO CEFAFA FEBRERO 2020.**

Se presenta la disponibilidad de efectivo en bancos y la proyección de la disponibilidad al mes de febrero de 2020.

El flujo mensual del Fondo CEFAFA presenta liquidez, por lo que se recomienda invertir en un certificado a plazo por US\$333,333.00 a un plazo de 180 días y liquidar dos certificados a plazo uno por US\$700,000.00 y otro por US\$500,000.00, para reinvertirlo en un certificado a plazo por US\$1,200,000.00 a un plazo de 180 días.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Página 15 de 21



CONFIDENCIAL

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



**F. TASAS DE REFERENCIA DEL BCR.**

Se presenta la publicación de tasas de interés correspondiente a la semana que finalizó el 07 de febrero de 2020, estará vigente del 12 al 18 de febrero de 2020, en la que se observa que la tasa de interés a 180 días, tienden en las últimas fechas a la baja en las tasas de interés.

**G. COTIZACIONES BANCARIAS.**

De las diferentes cotizaciones presentadas, el Primer Banco de los Trabajadores proporciona la mayor tasa de interés del 6.75% a 180 días por US\$ 333,333.00 y por US\$1,200,000.00 la mejor tasa es la proporcionada por BANCOVI 7.25% y plazo de 180 días.

**H. CONCLUSIONES**

1. Se propone invertir en un certificado a plazo la cantidad de US\$333,333.00, del Fondo CEFAFA, a un plazo de 180 días y tasa de 6.75%, con Primer Banco de los Trabajadores.
2. Se propone liquidar dos certificados a plazo por US\$700,000.00 y US\$500,000.00 con vencimiento 21FEB020 y reinvertirlo en un certificado a plazo por US\$1,200,000.00, a un plazo de 180 días y tasa de 7.25%, con BANCOVI.

**I. RECOMENDACIONES**

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar la inversión en un certificado a plazo por US\$333,333.00, a un plazo de 180 días y tasa de 6.75%, con Primer Banco de los Trabajadores.
2. Se propone liquidar dos certificados a plazo por US\$700,000.00 y US\$500,000.00 con vencimiento 21FEB020 y reinvertirlo en un certificado a plazo por US\$1,200,000.00, a un plazo de 180 días y tasa de 7.25%, con BANCOVI

**Acuerdo N° 9**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

1. Autorizada la inversión en un certificado a plazo por US\$ 333,333.00 del Fondo CEFAFA, a un plazo de 180 días y tasa de 6.75%, con el Primer Banco de los Trabajadores.
2. Autorizada la liquidación de dos certificados a plazo por US\$ 700,000.00 y US\$500,000.00 con vencimiento el 21FEB020 y reinvertirlo en un certificado a plazo por un valor de US\$ 1,200,000.00, a un plazo de 180 días y tasa de 7.25 %, con BANCOVI

**X. PUNTOS VARIOS**

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 188 de fecha 17FEB020, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia al proceso de la Licitación Pública N° 03/2020 Suministro de Medicamentos, para el COSAM, año 2020, según detalle siguiente:

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**I. ANTECEDENTES**

a. Que en fecha 26NOV019 fue Autorizado el inicio del proceso de Licitación Pública N° 03/2020/MED/COSAM denominada "Suministro de Medicamentos para el COSAM, año 2020.

b. Que el día 20DIC019, se llevó a cabo la recepción y apertura de oferta presentadas por los ofertantes para el proceso de Licitación Pública N° 03/2020/MED/COSAM denominada "Suministro de Medicamentos para el COSAM, año 2020, considerando lo establecido en la SECCIÓN III EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OFERTAS y el numeral 4. CRITERIOS DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, subnumeral 4.1.9, de la Licitación Pública en comento, en los cuales se estableció que la adjudicación sería en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario después de la apertura de ofertas. Plazo que inició el 21DIC019 y finaliza el 20ENE2020.

c. Visto lo anterior la comisión evaluadora de ofertas nombrada para el precitado proceso, aún no ha finalizado el proceso de evaluación ya que se encuentra en la etapa de subsanaciones y prevenciones a los oferentes; por tanto no ha sido posible finalizar el proceso de evaluación, una vez subsanadas las prevenciones, será posible la realización de la propuesta de Adjudicación de las ofertas presentadas; por lo antes expuesto, y debido a la complejidad de la evaluación Técnica y Económica de las ofertas, ya que son 253 códigos y 28 oferentes, la CEO ha solicitado prórroga a esta Gerencia, según memorándum número 6 de fecha 17FEB2020, de HASTA DOCE DÍAS CALENDARIOS los cuales empezarán a contar a partir del veintiuno de febrero del presente año. Con base al Artículo 44 literal n), l) y 61 de la LACAP.

**II. RECOMENDACIÓN**

De acuerdo a lo anterior esta Gerencia General recomienda autorizar la prórroga solicitada por la CEO, de hasta doce días calendarios para realizar la presentación de adjudicación de la LP N° 03/2020/MED/ COSAM denominada "Suministro de Medicamentos para el COSAM, año 2020", los cuales comenzarán a contar a partir del 21FEB2020.

**Acuerdo N° 10**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la prórroga solicitada por la CEO, de hasta doce días calendarios para realizar la presentación de adjudicación de la LP N° 03/2020/MED/COSAM denominada "Suministro de Medicamentos para el COSAM, año 2020", los cuales comenzarán a contar a partir del 21FEB2020.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 190 de fecha 17FEB020, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia al proceso de la Libre Gestión N° 51/2019 COSAM, Suministro e instalación de un aire acondicionado para la DSMFFA, según detalle siguiente:

**I. BASE LEGAL**

**LACAP ACTUACIONES RELATIVAS A LA CONTRATACIÓN**

**ACTOS PREPARATORIOS.**

**Art. 41.-** Para efectuar cualquier tipo de contratación, la institución deberá establecer los requerimientos o características mínimas indispensables para el bien, obra o servicio que

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reservarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Página 17 de 21



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



desea adquirir; así como identificar el perfil de ofertante o contratista que lo proveerá. Dichos instrumentos se denominarán:

**a) Términos de referencia: que establecerán las características de los servicios que la institución desea adquirir;**

b) Especificaciones técnicas: que establecerán los requisitos que deben reunir las obras o bienes que la administración pública solicita;

c) Bases de licitación: establecerán los criterios legales, financieros y técnicos que deberán cumplir los ofertantes y los bienes, obras y servicios que ofrecen a la administración pública;

d) Bases de concurso: establecerán los criterios a que se refiere el literal anterior para la contratación de consultorías; debiendo la institución establecer con claridad si la consultoría es para personas naturales, jurídicas, o ambas indistintamente. lo establecido en los literales a) y b) de este artículo, podrán utilizarse para la libre gestión cuando aplique. (2)(9).

#### DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Art. 42.- Los documentos a utilizar en el proceso de contratación se denominarán Documentos Contractuales, que formarán parte integral del contrato. Dependiendo de la naturaleza de la contratación, éstos documentos serán por lo menos:

- a) Bases de licitación o de concurso;
- b) Adendas, si las hubiese;
- c) Las ofertas y sus documentos;
- d) Las garantías; y,
- e) Las resoluciones modificativas y las ordenes de cambio, en su caso.

#### FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS.

Art. 79.- Los contratos se perfeccionan y formalizan con la suscripción de los correspondientes instrumentos, por las partes contratantes o sus representantes debidamente acreditados.

para las adquisiciones de bienes o servicios en los procesos de libre gestión, podrá emitirse orden de compra o contrato.

La factura o documento equivalente deberá ser exigida para todo trámite de pagos en las transacciones reguladas por esta ley.

Art. 80.- La institución contratante convocará dentro de los plazos establecidos al ofertante adjudicatario para el otorgamiento del contrato. En las bases de licitación o de concurso, se determinarán los plazos para la firma del contrato y para la presentación de las garantías.

si el adjudicatario no concuriere a firmar el contrato, vencido el plazo correspondiente, se podrá dejar sin efecto la resolución de adjudicación y concederla al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar.

Esta eventualidad deberá expresarse en las correspondientes bases de licitación o de concurso, y así sucesivamente, se procederá con las demás ofertas, según el caso. (2)

Después de la firma del contrato se devolverán las garantías de mantenimiento de ofertas a los ofertantes no ganadores y, de igual manera se procederá, en el caso de declararse desierta la licitación o el concurso.

#### III. ANTECEDENTES

1. Que en fecha 28NOV019, fue publicado las especificaciones técnicas para la libre gestión COSAM N° 51/2019, para el Suministro, e Instalación de un Aire Acondicionado

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregárselo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



para la DSMFFA. El cual dentro del requerimiento en el numeral 8.2 y 8.3 se encontraba las "Garantía de cumplimiento de contrato. (Art. 35 LACAP)" Los ofertantes ganadores deberán rendir a favor del CEFAFA Garantía de Cumplimiento de Contrato por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del suministro adjudicado y contratado y "Garantías de buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes Art. 37-Bis." Los ofertantes ganadores deberán rendir a favor del CEFAFA GARANTÍAS DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES por el DIEZ POR CIENTO (10%).

2. Que en fecha 13DIC019 fue adjudicado el proceso Libre Gestión N° 51/2019 COSAM a la sociedad INGENIERÍA Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A de C.V.

3. Que en fecha 17DIC019 la Gerencia de Adquisiciones notificó el resultado a dicha sociedad, a los siguientes correos electrónicos que fueron designados para el proceso de contratación damaris.admon@inseprosa.com; douglas.rodriguez@inseprosa.com; serviofi2004@yahoo.com, a lo cual la sociedad no presentó acuse de recibido.

4. Que en fecha 17DIC019, 19DIC019, 23DIC019 Y 08ENE2020, se notificó a la sociedad INGENIERÍA Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A de C.V. los resultados de la LG COSAM N° 51/2019 DENOMINADA "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO PARA SUMINISTROS MÉDICOS Y FARMACÉUTICOS DE LA FUERZA ARMADA", y los requisitos a presentar, asimismo la convocatoria para la formalización de contrato.

5. Que en fecha 23ENE2020, se informó a la Gerencia General, sobre la no aceptación de adjudicación por parte de la sociedad INGENIERÍA Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A de C.V., para la formalización del contrato.

6. Que en fecha 29ENE2020, el Departamento de Asuntos Regulatorios, emitió la siguiente opinión:

Se debe seguir el proceso para sancionar a la sociedad INGENIERÍA Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A de C.V., ya que debe apegarse al proceso que estipula el art. 160 LACAP, dándole un plazo para que ejerza su derecho de defensa y si lo solicita otorgarle un periodo probatorio y al final del proceso emitir resolución final, aplicando la sanción si no fuere refutada, en base al art. 158, rom. III Causal b) de la LACAP el cual recae en una inhabilitación por tres años por no suscribir el contrato en el plazo otorgado o señalado, sin causa justificada o comprobada.

#### IV. INHABILITACIÓN PARA PARTICIPAR

**Art. 158.-** La institución inhabilitará para participar en procedimientos de contratación administrativa, al ofertante o contratista que incurra en alguna de las conductas siguientes:

#### III. INHABILITACIÓN POR TRES AÑOS:

a) REINCIDIR EN ALGUNA DE LAS CONDUCTAS TIPIFICADAS EN LOS LITERALES b) Y c) DEL ROMANO ANTERIOR;

**b) NO SUSCRIBIR EL CONTRATO EN EL PLAZO OTORGADO O SEÑALADO, SIN CAUSA JUSTIFICADA O COMPROBADA;**

c) OBTENER ILEGALMENTE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE LO SITÚE EN VENTAJA RESPECTO DE OTROS COMPETIDORES.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



#### V. PROCEDIMIENTO

**Art. 160.-** El procedimiento para la aplicación de las sanciones a particulares establecidas en la presente ley, se realizará de la siguiente manera:

El responsable de la etapa en que se encuentre; remitirá al titular a través de la UACI de la institución, los informes o documentos en los cuales indicará los incumplimientos y el nombre del contratista a quien se le atribuyere.

El titular comisionará a la unidad jurídica o quien haga las veces de ésta, para que inicie el proceso de aplicación de las sanciones establecidas.

Para ese efecto el jefe de la unidad jurídica o quien haga las veces de éste, procederá a notificar al contratista el incumplimiento, otorgándole un plazo de tres días hábiles a partir del siguiente a la notificación, para que responda y ejercer su defensa si así lo estima conveniente.

Si el contratista no hiciera uso del término para su defensa o haciendo uso de éste aceptare, el asunto quedará listo para resolver por el titular. si en su defensa el contratista solicitare la producción de pruebas, la unidad jurídica emitirá auto de apertura a pruebas, concediendo un plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación respectiva.

Concluido el término probatorio o si la prueba no hubiere tenido lugar, deberá resolverse en definitiva de conformidad a esta ley, de la resolución sólo podrá interponerse recurso de revocatoria por escrito, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación.

#### VI. CONCLUSIÓN

1. En razón de la no comparecencia se solicita se inicie un proceso sancionatorio contra la sociedad Ingeniería y Servicios Profesionales, S.A. de C.V. por no concurrir a la formalización del contrato conforme al art. 79 y 80 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

2. Se revoque la adjudicación del proceso LG COSAM N° 51/2019 denominada Suministro, instalación y puesta en marcha del equipo central de aire acondicionado para Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, dada a la sociedad Ingeniería y Servicios Profesionales, S.A de C.V. por las causales dadas anteriormente.

3. Informar al Comando de Sanidad Militar la no aceptación de dicha sociedad y que se procederá a la sanción correspondiente.

#### VII. RECOMENDACIONES

De acuerdo a lo anterior, la Gerencia General recomienda lo siguiente:

1. Autorizar que se inicie un proceso sancionatorio contra la sociedad Ingeniería y Servicios Profesionales, S.A. de C.V. por no concurrir a la formalización del contrato conforme al art. 79, 80, 158 Rom. III, de la Ley de Adquisiciones y autorizar la revocación de la adjudicación.

2. Autorizar que se notifique a la sociedad, para que emita su derecho de defensa conforme al Art. 160 LACAP.

3. Autorizar que el Depto. de Asuntos Regulatorios inicie el proceso sancionatorio.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**Acuerdo N° 11**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizado que se inicie un proceso sancionatorio contra la sociedad Ingeniería y Servicios Profesionales, S.A. de C.V., por no concurrir a la formalización del contrato conforme al art. 79, 80, 158 Rom. III, de la Ley de Adquisiciones y autorizar la revocación de la adjudicación.
- b. Autorizado que se notifique a la sociedad, para que emita su derecho de defensa conforme al Art. 160 LACAP.
- c. Autorizado que el Depto. de Asuntos Regulatorios inicie el proceso sancionatorio.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las diecinueve horas del día diecinueve de febrero del dos mil veinte y como constancia firmamos conformes.

  
MIGUEL ÁNGEL RIVAS BONILLA  
GENERAL DE BRIGADA  
PRESIDENTE

  
JUAN DE JESÚS GUZMÁN MORALES  
GENERAL DE BRIGADA  
VICEPRESIDENTE

  
FRANCISCO YOHALMO DE JESÚS MEJÍA MARTÍNEZ  
CAPITÁN DE FRAGATA DEMN  
SECRETARIO

  
LUIS ROBERTO LINARES RAMÍREZ  
MYR. Y DR.  
PRIMER VOCAL

  
ABEL EDUARDO ALVARENGA SÁNCHEZ  
CNEL. PA DEM  
SEGUNDO VOCAL

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

